Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

SE APRUEBA UNA DISPOSICIÓN PARA LA ELECCIÓN DEL DIRECTORIO QUE PRESIDIRÁ LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES LOCALES EN LA VILLA DE SAN JORGE

ACUERDO EJECUTIVO, aprobado el 29 de noviembre de 1899

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 942 del 02 de diciembre de 1899

Se aprueba una disposición

El Presidente de la República, tiene á bien aprobar la disposición expedida por el señor Jefe Político de Rivas, que dice:

"El Jefe Político del departamento, con vista del informe de la Municipalidad de San Jorge, en que manifiesta: que no hay Directorio que presida las próximas elecciones de Autoridades Locales, porque los miembros que componen el que estaba electo, no residen en lugar por haber cambiado de domicilio unos y haber emigrado otros, que aunque la ley establece que en caso de falta absoluta se llame á los miembros del Directorio anterior, éste que es el de 1892, tampoco existe; y en el propósito de subsanar estos inconvenientes para que las próximas elecciones de Autoridades Locales no dejen de verificarse,

Acuerda:

Art. 1°. — El día 2 del próximo mes de Diciembre se practicarán elecciones en la villa de San Jorge para nombrar un Directorio que presida las elecciones do Autoridades Locales y Supremas, y su período será el señalado por la ley.

Art. 2°. — Nómbranse Comisionados para que presidan ese día dichas elecciones á los señores Licenciado don L. Rodríguez y don Alberto Reyes, quienes darán posesión al Directorio que sea electo.

Art. 3°. — El señor Alcalde de aquella villa, fijará los avisos haciendo la convocatoria de ley.

Art. 4°. — Elévese el presente acuerdo al conocimiento del Supremo Gobierno para que si lo tiene á bien, le dé su aprobación.

Rivas, 21 de Noviembre de 1899 — **B. Gavarrete."**

Comuníquese — Managua, 29 de Noviembre de 1899 — **Zelaya** — El Ministro de la

Fuente: http://www.leybook.com/doc/30760

Gobernación — **Abaunza.**

NOTA: Se respeta el contenido original del texto, conservando la ortografía, gramática y redacción de la época en que fue elaborado.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/30760